

LUNES, 27 DE AGOSTO DE 2012 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 31

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2012-11675 *Orden PRE/34/2012, de 24 de agosto, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, en el Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Ingeniero de Montes, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

CONVOCATORIA 2012/01.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 13.2-c) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 4, de 1 de abril de 1993) y demás normas concordantes que sean de aplicación, se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, en el Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Ingeniero de Montes, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de conformidad con las siguientes normas:

1. Plazas convocadas.

Se convoca para su cobertura por funcionarios de carrera de nuevo ingreso un total de una (1) plaza perteneciente al Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Ingeniero de Montes, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, subgrupo de clasificación A1, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2011.

2. Bases.

Las bases comunes a que ha de ajustarse la presente convocatoria son las contenidas en la Orden PRE/19/2010, de 2 de julio, de la Consejería de Presidencia y Justicia, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 15, de 9 de julio de 2010, modificada por la Orden PRE/33/2012, de 24 de agosto, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 31, de 27 de agosto de 2012.

3. Presentación de solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, presentarán su solicitud en el correspondiente impreso oficial, que será entregado gratuitamente en el registro general de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (C/ Peña Herbosa, 29, 39003 - Santander), en los registros auxiliares y en los registros delegados, y que se ajustará al modelo normalizado que se publica como anexo a la Orden reguladora de las bases comunes. También se podrá tener acceso al citado impreso a través de la página web del Gobierno de Cantabria www.cantabria.es en el apartado Oferta Pública de Empleo o dentro del apartado OPEC@N.

3.2. Las solicitudes irán dirigidas a la excelentísima señora consejera de Presidencia y Justicia y se presentarán por cualquiera de los medios siguientes:

a) Los interesados podrán presentar solicitudes ante el registro telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a través de la dirección de internet www.cantabria.es dentro de su apartado OPEC@N en el caso de que posean certificado digital y, si procede el pago de tasa, tengan abierta una cuenta en el Banco Santander, Caja Cantabria, La Caixa, BBVA o Banco Popular Español. La presentación de solicitudes por esta vía conllevará el pago telemático de la tasa de derechos de examen, en su caso. En aquellos casos en que se debiese presentar documentación adicional junto con la solicitud electrónica, deberá ser aportada presencialmente en los lugares previstos en la letra siguiente.

b) Igualmente podrá presentarse en el registro general de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (C/ Peña Herbosa, 29, 39003 - Santander), en los registros auxiliares y en los registros delegados y en cualesquiera de los lugares y medios señalados en

CVE-2012-11675

LUNES, 27 DE AGOSTO DE 2012 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 31

los artículos 38.4 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre).

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

4. Derechos de examen.

4.1.- Los derechos de examen serán de 28,28 euros, y serán objeto de ingreso únicamente en cualquier sucursal del Banco Santander en el caso de que se opte por la modalidad presencial de tramitación.

4.2. En la solicitud de participación en esta convocatoria deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad financiera en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o, en su defecto, sello y firma de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

4.3. Los derechos de examen tienen la consideración de ingresos de derecho público, y no serán objeto de devolución, salvo que por causas no imputables al interesado no se hubiera prestado o realizado la inscripción en la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos (Boletín Oficial de Cantabria edición especial número 29, de 30 de diciembre).

5. Titulación.

Estar en posesión del título de Ingeniero de Montes, expedido por el Estado Español o debidamente homologado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

Este requisito deberá poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

6. Admisión de aspirantes.

6.1. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria resolución de la consejera de Presidencia y Justicia aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y, en su caso, excluidos, debiendo especificarse en este último supuesto la causa o causas de exclusión, así como el plazo de subsanación, si procede. Dicha relación se podrá consultar en la dirección de Internet del Gobierno de Cantabria: www.cantabria.es.

6.2. En el plazo máximo de un mes, a contar desde la finalización del plazo para alegaciones, se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y se podrá consultar en la dirección de internet del Gobierno de Cantabria: www.cantabria.es, resolución de la consejera de Presidencia y Justicia aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y contra la cuál podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de conformidad con lo previsto en la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria número 242, de 18 de diciembre de 2002).

6.3. Si en la fecha de celebración de las pruebas no se hubiera resuelto el recurso formulado, los aspirantes afectados podrán realizar el examen, si bien éste no tendrá validez en el caso de ser desestimado el mencionado recurso.

6.4. El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento que se convoca mediante la

LUNES, 27 DE AGOSTO DE 2012 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 31

presente Orden. Cuando de la documentación que, de acuerdo con la norma decimotercera de esta convocatoria, debe presentarse en caso de ser aprobado, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento.

7. Proceso selectivo.

7.1. El procedimiento selectivo para la cobertura de las plazas convocadas será el de oposición, cuya realización se ajustará a las siguientes particularidades:

a) La oposición será realizada por todos los aspirantes.

b) La elección de vacantes por los aspirantes se efectuará por el orden definitivo de puntuación, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en la oposición.

7.2. Oposición.

7.2.1. La oposición consta de tres ejercicios, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

7.2.2. Primer ejercicio. Eliminatorio:

7.2.2.1. El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito tres temas, uno de cada respectivo bloque, sacados al azar por el tribunal del programa de materias específicas que figura como anexo I a la presente convocatoria.

7.2.2.2. El tiempo para la realización de esta prueba será de tres horas.

7.2.2.3. El aspirante que no desarrolle alguno de los tres temas no será objeto de calificación.

7.2.2.4. Este ejercicio deberá ser leído ante el tribunal en sesión pública por el aspirante, apreciándose fundamentalmente la capacidad y formación general, la precisión y rigor en la exposición y la claridad de ideas.

7.2.2.5. Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios 5 puntos para su superación.

7.2.3. Segundo ejercicio. Eliminatorio:

7.2.3.1. Consistirá en resolver por escrito, durante un plazo máximo de tres horas, un informe sobre el supuesto o supuestos prácticos que el tribunal determine, y que podrá versar sobre cualquiera de los temas recogidos en el programa de materias específicas que se incluye como anexo I a la presente convocatoria, pudiéndose consultar textos legales.

7.2.3.2. También podrá consistir en resolver por escrito, en el espacio dejado al efecto, preguntas sobre el supuesto o supuestos prácticos que el tribunal determine y que podrá versar sobre cualquiera de los temas recogidos en el programa de materias específicas que se incluye como anexo I a la presente convocatoria, pudiéndose, o no pudiéndose, consultar textos legales si el tribunal así lo acuerda, haciendo pública esta decisión.

7.2.3.3. Este ejercicio podrá ser leído ante el tribunal en sesión pública por el aspirante, cuando la naturaleza del mismo lo haga posible.

7.2.3.4. En la calificación de este ejercicio se valorará la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos del aspirante a la resolución de los problemas prácticos planteados.

7.2.3.5. Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios 5 puntos para su superación.

7.2.4. Tercer ejercicio. Eliminatorio:

7.2.4.1. El tercer ejercicio consistirá en responder por escrito a un cuestionario de cien preguntas con cuatro respuestas alternativas, más cinco más para posibles anulaciones, siendo sólo una de ellas correcta, sobre los contenidos del programa de materias comunes que figura como anexo II a la presente convocatoria.

Como quiera que el programa que integra el anexo II es común para el Cuerpo Facultativo Superior, en las especialidades de Ingeniero de Montes e Ingeniero Industrial, el tercer ejercicio podrá ser también común y se desarrollará conjuntamente para ambas especialidades.

LUNES, 27 DE AGOSTO DE 2012 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 31

Se podrá constituir una comisión delegada de los tribunales calificadoros, a quien corresponderá la elaboración y realización del referido ejercicio.

7.2.4.2. El tiempo para la realización de esta prueba será de noventa minutos.

7.2.4.3. La puntuación que se otorgará a cada respuesta correcta será de 0,10 puntos, restandose de la puntuación total así obtenida, 0,025 puntos por cada respuesta incorrecta. Las respuestas en blanco y aquellas que contengan más de una alternativa no se valorarán.

7.2.4.4. Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios 5 puntos para su superación.

8. Sistema de calificación.

8.1. Finalizado el proceso selectivo se ordenará por las puntuaciones obtenidas, de mayor a menor, a los aspirantes que hubieran superado todos los ejercicios obligatorios mediante la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de ellos, declarando el tribunal definitivamente aprobados a un número de aspirantes igual al de plazas convocadas.

8.2. El tribunal no podrá aprobar un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

8.3. El tribunal hará pública la relación de aspirantes aprobados por orden de la puntuación definitiva alcanzada, exponiéndola en su sede, sita en la calle Peña Herbosa, 29, así como en la dirección de internet del Gobierno de Cantabria: www.cantabria.es y enviará una copia certificada a la Consejería de Presidencia y Justicia.

8.4 En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo, primero, a la calificación obtenida en la oposición; a continuación, a la mejor nota obtenida en el segundo ejercicio eliminatorio; posteriormente, a la mejor nota obtenida en el primer ejercicio eliminatorio; y por último, a la mejor nota obtenida en el tercer ejercicio eliminatorio. De persistir el empate, se resolverá atendiendo al orden alfabético de los aspirantes empatados en la relación definitiva de candidatos admitidos en este proceso selectivo, iniciándose el citado orden por la letra O a la que se refiere la resolución de 29 de febrero de 2012 (Boletín Oficial del Estado número 61, de 12 de marzo), de la secretaria de estado de Administraciones Públicas, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

9. Desarrollo de los ejercicios.

9.1. Si durante el desarrollo del proceso selectivo, el tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en el mismo, previa audiencia del interesado, lo pondrá en conocimiento de la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Presidencia y Justicia, proponiendo su exclusión y comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido el aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes. En este caso, hasta tanto se emita la resolución correspondiente, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo.

Contra la resolución definitiva de exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de conformidad con lo prevenido en la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria número 242, de 18 de diciembre de 2002).

9.2. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por los componentes del tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

9.3. Para poder acceder a la realización de cada uno de los ejercicios de que consta el proceso selectivo, los aspirantes deberán ir provistos del documento nacional de identidad en vigor.

9.4. El tribunal calificador adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de la oposición que sean escritos y no deban leerse ante el mismo, se corrijan sin conocer

LUNES, 27 DE AGOSTO DE 2012 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 31

la identidad de los aspirantes. El tribunal podrá excluir a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

10. Tribunal.

10.1. El tribunal calificador será nombrado por la consejera de Presidencia y Justicia y estará constituido por un presidente, cinco vocales y un secretario que actuará con voz, pero sin voto tendiéndose, en cuanto a su composición, a la paridad entre mujer y hombre.

10.2. De la misma forma se designará a los componentes del tribunal suplente.

10.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el Boletín Oficial de Cantabria resolución por la que se nombre a los componentes del tribunal y a sus suplentes.

11. Calendario de las pruebas.

El lugar y la fecha de realización del primer ejercicio eliminatorio se anunciará mediante resolución de la consejera de Presidencia y Justicia, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria y se podrá consultar asimismo en la dirección de internet del Gobierno de Cantabria: www.cantabria.es.

12. Confección de lista de espera para la cobertura, con carácter interino, de los puestos de trabajo reservados a funcionarios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

12.1. Concluido el proceso selectivo, se procederá a la confección de una lista de espera para la cobertura, con carácter interino, de los puestos reservados a funcionarios que se consideren necesarios, constituida por aquellos aspirantes que, habiendo superado, al menos, el primer ejercicio eliminatorio, no puedan ser nombrados funcionarios de carrera por no encontrarse, en razón a la puntuación global obtenida en aquél, dentro de la relación definitiva de aprobados a que se refiere la norma 8.1 de la presente Orden.

12.2. El orden de inclusión en la lista será el que resulte de la puntuación obtenida en las pruebas superadas; en primer lugar, se incluirán los aspirantes que hayan superado los tres ejercicios de la oposición; en segundo lugar, si fuera necesario, quienes hubieran superado dos ejercicios de la oposición; en tercer lugar, si fuera necesario, quienes hubieran superado un sólo ejercicio. En caso de empate, se aplicarán los criterios dirimientes previstos en la norma 8.4, en la medida en que sea posible.

12.3. Una vez confeccionada la lista de espera, se procederá a su publicación oficial en el Boletín Oficial de Cantabria y se podrá consultar en la dirección de internet del Gobierno de Cantabria: www.cantabria.es.

12.4. La validez y eficacia de la lista de espera cesarán automáticamente, una vez sea publicada en el Boletín Oficial de Cantabria la resolución de un nuevo proceso selectivo para el acceso al Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Ingeniero de Montes.

12.5. Corresponde a la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Presidencia y Justicia la gestión y tramitación de la lista de espera.

12.6. La comisión paritaria de control y seguimiento de las listas de espera, compuesta por un representante de cada una de las organizaciones sindicales con representación en la junta de Personal, e igual número de representantes de la Administración, y presidida por un funcionario de carrera designado por la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Presidencia y Justicia, será la encargada de velar por la uniformidad de criterios en la gestión de las diferentes listas de espera.

12.7. Los integrantes de la lista de espera deberán cumplir los mismos requisitos exigidos para el nombramiento de funcionarios de carrera y referidos al mismo momento, si bien no se exigirá su acreditación hasta que sean requeridos por la Dirección General de Función Pública,

LUNES, 27 DE AGOSTO DE 2012 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 31

con carácter previo a su nombramiento como funcionarios interinos. Quienes, previo requerimiento, no aporten la documentación o carezcan de los citados requisitos serán excluidos de la lista de espera.

12.8. Los integrantes de la lista de espera que estuvieran prestando servicios como funcionario interino en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria no podrán ser llamados para la cobertura de ningún otro puesto con carácter interino hasta la finalización de dicha prestación de servicios, manteniendo, en todo caso, su posición en la lista de espera durante dicho periodo. Finalizada dicha prestación, podrán ser llamados para la cobertura de puestos con carácter interino.

12.9. Los integrantes de la lista que hubieran sido nombrados funcionarios interinos volverán a ocupar la posición que les correspondiera en ella, una vez finalizada su situación de interinidad.

12.10. La renuncia injustificada a la cobertura o desempeño del puesto ofertado conllevará la exclusión definitiva de la lista.

13. Presentación de documentación acreditativa.

13.1. En el plazo de veinte días naturales desde que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria la relación de aprobados, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Presidencia y Justicia los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad en vigor.
- b) Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria o, en su defecto, certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas, ni haber sido condenado por sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que incapacite para la prestación del servicio. Este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina de familia y comunitaria de la Seguridad Social que corresponda al interesado o, caso de que éste no estuviera acogido a cualquier régimen del sistema de Seguridad Social, por los facultativos del Servicio Cántabro de Salud.

13.2. Quienes dentro del plazo indicado no presenten la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

13.3. Los aspirantes aprobados que ya tuvieran la condición de funcionarios de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su nombramiento, debiendo presentar únicamente la siguiente documentación:

- a) Declaración de la condición de funcionario de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- b) Certificación del organismo competente de la Administración Pública de la que dependa, acreditativa de la condición del interesado y demás circunstancias que obren en el expediente personal.

14. Entrada en vigor e impugnaciones.

14.1. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

LUNES, 27 DE AGOSTO DE 2012 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 31

14.2. Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 24 de agosto de 2012.
La consejera de Presidencia y Justicia
(por delegación, resolución de 20 de junio de 2008),
la directora general de Función Pública,
Elena Gurbindo Mediavilla.

LUNES, 27 DE AGOSTO DE 2012 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 31

ANEXO I

PROGRAMA DEL CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR

INGENIERO DE MONTES

MATERIAS ESPECÍFICAS

BLOQUE I.

- TEMA 1.- La Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. Ámbito de aplicación. Principios generales. Concepto de monte. Clasificación y régimen jurídico de los montes. El Catálogo de montes de utilidad pública.
- TEMA 2.- La Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. Recuperación posesoria y deslinde de montes públicos. Régimen de los montes privados. Adquisición preferente y unidades mínimas de actuación forestal.
- TEMA 3.- La Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. Gestión forestal sostenible. Información forestal. Planificación forestal. Ordenación de montes. Aprovechamientos forestales.
- TEMA 4.- La Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. Conservación y protección de montes. Usos del suelo. Restauración hidrológico-forestal. Incendios forestales. Sanidad y genética forestal. Régimen sancionador en materia de montes.
- TEMA 5.- Incendios forestales: normativa estatal. El Decreto 16/2007, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria sobre Incendios Forestales. El Decreto 12/2011, de 17 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Operativo de Lucha Contra los Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- TEMA 6.- Ley 4/2000, de Modernización y Desarrollo Agrario. Regulación del uso pascícola de los montes en Cantabria. Las ordenanzas de pastos.
- TEMA 7.- Las Directivas 2009/147/CE y 92/43/CE. Objetivos y principales contenidos. La Red Natura 2000.
- TEMA 8.- La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Principios inspiradores; instrumentos para el conocimiento y la planificación; catalogación, conservación y restauración de hábitats y espacios; conservación de la biodiversidad; uso sostenible.
- TEMA 9.- La Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza. Disposiciones generales; espacios naturales protegidos; protección de la flora y fauna silvestres.
- TEMA 10.- La Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza. Planeamiento de los recursos naturales; organización administrativa; investigación, información, educación y participación; régimen sancionador.
- TEMA 11.- La Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza. Disposiciones generales; organización administrativa; especies cinegéticas; tipos de terrenos cinegéticos y sus principales características.
- TEMA 12.- El cazador; medios y modalidades cinegéticas; ordenación y planificación cinegéticas; protección y conservación de las especies cinegéticas; explotación, introducción, transporte y comercialización de la caza; régimen de responsabilidad; régimen sancionador.
- TEMA 13.- La Ley de Cantabria 3/2007, de 4 de abril, de Pesca en Aguas Continentales. Disposiciones generales; organización administrativa; especies, artes, medios y modalidades; el pescador; planificación y ordenación piscícolas; protección y conservación de las especies y sus hábitats; explotación, transporte y comercialización; régimen sancionador.
- TEMA 14.- La Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.
- TEMA 15.- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas. El dominio público hidráulico. Su utilización. Protección del dominio público hidráulico y de la calidad de las aguas continentales.
- TEMA 16.- Normativas estatales sobre evaluación de impacto ambiental. RDL 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos. Ley 6/2010, de 24 de marzo, de modificación de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos. Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas sobre el medio ambiente.
- TEMA 17.- Normativas autonómicas sobre evaluación de impacto ambiental. Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado. Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006. Decreto 71/2010, de 14 de octubre, por el que se modifica el Decreto 19/2010
- TEMA 18.- Derecho a la información sobre el medio ambiente. Convenio Aarhus. Directiva 2003/4/CE y Directiva 2003/35/CE. La Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de

LUNES, 27 DE AGOSTO DE 2012 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 31

- acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente. Red Eionet.
- TEMA 19.- Real Decreto 1274/2011, de 16 de septiembre, por el que se aprueba el Plan Estratégico del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad 2011-2017, en aplicación de la Ley 42/2007.
- TEMA 20.- La Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo: instrumentos de ordenación; clasificación y régimen del suelo.
- TEMA 21.- La Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.
- TEMA 22.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales. Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Acuerdo de la Administración y las Organizaciones Sindicales sobre adaptación de la Normativa en Prevención de Riesgos Laborales a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en las obras.
- TEMA 23.- La Ley de Cantabria 3/2006, de 18 abril. Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Ley 33/2003, de 3 noviembre. Patrimonio de las Administraciones Públicas El patrimonio de las Administraciones Públicas. Clasificación y principios relativos a los bienes y derechos de las Administraciones Públicas. Afectación, desafectación y mutación de destino. Utilización de los bienes y derechos de dominio público.
- TEMA 24.- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Título Preliminar. Objetivos y ámbito de aplicación de la Ley y tipos de contratos del Sector Público.
- TEMA 25.- El contrato de obras. Actuaciones preparatorias. Formas de adjudicación. Formalización. Ejecución del contrato de obras. Resolución. Modificación y cumplimiento del contrato. Clasificación, solvencia y registro de los contratistas de las obras.
- TEMA 26.- De la elaboración de proyectos de obra: Documentos que lo integran y documentos contractuales. De la ejecución de los proyectos de obra: replanteo previo y comprobación del replanteo, mediciones y certificaciones, valoración y liquidación.
- TEMA 27.- Estrategia Forestal España. Plan Forestal Español.
- TEMA 28.- El Plan Forestal de Cantabria. Objetivos. Ejes y programas de actuación. Principales medidas.
- TEMA 29.- Principales convenios internacionales sobre protección de especies y hábitats: Washington (CITES), Berna, Bonn y Ramsar.
- TEMA 30.- Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático. Los bosques como sumideros de carbono. Impacto del cambio climático sobre los ecosistemas forestales. Aplicación en España

BLOQUE II.

- TEMA 31.- Características botánico-ecológico-selvícolas de las especies de coníferas de mayor interés forestal en Cantabria.
- TEMA 32.- Características botánico-ecológico-selvícolas de las especies de frondosas de mayor interés forestal en Cantabria.
- TEMA 33.- Bases selvícolas de la gestión de montes arbolados. Clasificación de las masas forestales según su composición específica. Métodos de beneficio: definición, clases y criterios de selección. Formas principales de masa. Tratamientos selvícolas: clases, significados y concepto.
- TEMA 34.- Cuidados de las masas arbóreas. Limpias, clareos, claras, podas, laboreo del suelo. Fertilizantes. Herbicidas y selvicidas. Conocimiento de la maquinaria y productos a emplear.
- TEMA 35.- Mejora genética forestal. Bases de la mejora: variación, selección y heredabilidad de las especies forestales. Programas y ciclos de mejora. Principios para la reproducción vegetativa de las especies forestales.
- TEMA 36.- Viveros forestales. Establecimiento de viveros forestales. Técnicas de cultivo de planta forestal. Cultivo a raíz desnuda y en contenedor. Material de base y comercialización del material forestal de reproducción. Extracción, embalaje y transporte de planta forestal.
- TEMA 37.- Repoblación forestal. Definición y antecedentes históricos. Diseño. Elección de especies. Tratamiento de la vegetación preexistente. Preparación del suelo.
- TEMA 38.- Repoblación forestal. Principales métodos de repoblación. Cuidados culturales a las repoblaciones. Obras accesorias. Maquinaria empleada en repoblación forestal.
- TEMA 39.- El sistema pastoral. Creación y cuidados culturales de pastizales. Aprovechamiento de pastizales: ganadería extensiva en Cantabria; razas autóctonas en Cantabria.
- TEMA 40.- Elementos de hidrología de superficie. Influencia de la vegetación en el régimen hidrológico. El complejo físico de la cuenca. Cálculo de escorrentías. Caudales máximos. Evaluación de la erosión en la superficie. Leyes y modelos de transporte para el cálculo de caudales sólidos.
- TEMA 41.- Restauración hidrológico forestal de cuencas. Acciones biológicas en la restauración de cuencas hidrológicas. Diseño y cálculo de estructuras transversales. Diseño y cálculo de estructuras longitudinales.

LUNES, 27 DE AGOSTO DE 2012 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 31

- TEMA 42.- Incendios forestales: clases; causas y factores que influyen en su propagación. Predicción del riesgo de incendio y su peligrosidad. Índices meteorológicos. Vulnerabilidad del territorio y modelos de combustibles forestales. Análisis de la situación en Cantabria.
- TEMA 43.- Prevención y detección de incendios forestales. Objetivos, sistemas y medidas. Actuaciones dirigidas al hombre y al medio. Extinción de incendios forestales. Principios, estrategias, tácticas y medios disponibles para la extinción. Regeneración de áreas afectadas por incendios forestales.
- TEMA 44.- Enfermedades y plagas forestales de mayor trascendencia en Cantabria. Medidas culturales, profilácticas, biológicas y terapéuticas.
- TEMA 45.- El aprovechamiento forestal: Fases, medios y métodos de aprovechamiento. Impactos generados por el aprovechamiento forestal. Medidas preventivas y correctoras para evitar tales impactos.
- TEMA 46.- Caminos forestales: planificación. Tipos. Trazado. Sección transversal y perfil longitudinal. Movimiento de tierras. Maquinaria empleada en su construcción.
- TEMA 47.- Caminos forestales: Firmes. Materiales. Estabilización de suelos. Elementos y diseño de la red de drenaje. Pasos canadienses. Impactos asociados a la construcción de caminos forestales; medidas preventivas correctoras.
- TEMA 48.- Mediciones en árboles: Procedimientos y aparatos utilizados en la medición de diámetros, espesor de corteza, edades y alturas. Cubicación con aparatos de árboles en pie. Definición de crecimientos en masas forestales: Estimación de productividades maderables. Tablas de producción. Construcción y empleo de tablas de producción. Modelos dinámicos.
- TEMA 49.- Análisis de las masas forestales: inventario cuantitativo. Inventario por conteo pie a pie. Inventario por muestreo. Tipos de muestreo. Población y muestra. Variables y tamaño de muestra. Parcelas de muestreo. Errores de muestreo y rango de validez de los resultados.
- TEMA 50.- Ordenación de montes: Planificación: Contenido. Plan General: Características selvícolas y dasocráticas a determinar, criterio de contabilidad, determinación de la superficie a regenerar. Plan Especial: Aprovechamientos, mejoras y planes de uso, balance económico.
- TEMA 51.- Métodos de ordenación de montes: División por cabida, método de ordenación por rodales. Condiciones de aplicación, especies a las que se aplica, ventajas e inconvenientes, características selvícolas y dasocráticas en cada uno de los dos.
- TEMA 52.- Métodos de ordenación de montes: Métodos de tramos permanentes, tramo único y tramo móvil, métodos para masas irregulares. Condiciones de aplicación, especies a las que se aplica, ventajas e inconvenientes, características selvícolas y dasocráticas en cada uno de ellos.
- TEMA 53.- La industria transformadora de la madera. Importancia económica del sector forestal. La Certificación Forestal. Especial referencia a Cantabria.
- TEMA 54.- Valoración forestal y ambiental. Fórmulas y criterios. Valoración económica integral de los sistemas forestales conforme al Tercer Inventario Forestal Nacional. Economía ambiental y ecológica.
- TEMA 55.- Materiales básicos de construcción. Hormigón: propiedades, aplicaciones y normativa técnica; Acero estructural: propiedades, aplicaciones y normativa técnica; Madera estructural: propiedades, aplicaciones y normativa técnica.

BLOQUE III.

- TEMA 56.- Medio natural en Cantabria. Geografía física. Geología. Edafología. Climatología. Biogeografía.
- TEMA 57.- Los bosques ibéricos. Los bosques en el paisaje vegetal de España. Descripción de los sistemas forestales arbolados en Cantabria. Problemas derivados de su gestión, del marco organizativo, de la estructura de la propiedad forestal y de la demanda social para el ocio y recreo.
- TEMA 58.- Matorrales. Distribución y significación serial de los matorrales españoles. Importancia ecológica. Su aprovechamiento. Distribución en Cantabria.
- TEMA 59.- Pastizales. Clasificación, descripción, ecología y áreas bioclimáticas de los tipos más importantes. Descripción, ecología y aspectos pascícolas de las principales especies en Cantabria.
- TEMA 60.- Edafología forestal: El suelo. Perfil de un suelo y horizontes. Propiedades físicas de los suelos. El agua en el suelo. La materia orgánica del suelo y los procesos de humificación y mineralización. Procesos genéticos y de evolución en los suelos. Principales suelos de Cantabria.
- TEMA 61.- Observatorio de la sostenibilidad en España.
- TEMA 62.- Evaluación de Impacto Ambiental (EIA). Evaluación de planes, programas y proyectos. Concepto y tipos de impacto ambiental. La EIA en los estudios del medio físico. Metodología para la evaluación y tratamiento de impacto ambiental. La corrección de impactos.
- TEMA 63.- El paisaje y la actividad humana. Convenio europeo del paisaje. El paisaje como recurso. Tipología de paisajes españoles.

LUNES, 27 DE AGOSTO DE 2012 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 31

- TEMA 64.- Dinámica de poblaciones: distribución espacial de individuos; densidad; crecimiento; pirámides de edades y la sex-ratio; fluctuaciones.
- TEMA 65.- Sinecología: Concepto; estructura de los ecosistemas; funcionamiento de sistemas ecológicos; cadena trófica; ciclos biogeoquímicos; flujo de energía; pirámides ecológicas.
- TEMA 66.- El factor fuego en el sistema ecológico: Efectos directos e indirectos inducidos por el fuego sobre la flora y la fauna. Efectos sobre el suelo y microclima.
- TEMA 67.- Biodiversidad y diversidad biológica. Conceptos, medidas y retos científicos para su conservación.
- TEMA 68.- Restauración de ríos. Caudales ecológicos. Mejora del hábitats fluvial.
- TEMA 69.- La Red de Espacios Naturales Protegidos en Cantabria. Objetivos. Los Parques Nacionales, Parques Naturales y Monumentos Naturales de Cantabria: Ubicación; descripción de unidades ambientales; problemática de conservación; instrumentos de planeamiento, ordenación y gestión en vigor.
- TEMA 70.- La Red de Espacios Naturales Protegidos en Cantabria: las zonas de la Red Ecológica Europea Natura 2000; descripción de los hábitats más significativos; problemas de conservación.
- TEMA 71.- Las especies de la Directiva 2009/147/CE en Cantabria: enumeración de las especies más representativas; principales características ecológicas y distribución en Cantabria; problemas de conservación.
- TEMA 72.- Las especies de la Directiva 92/43/CEE en Cantabria: enumeración de los grupos o especies más representativas; principales características ecológicas y distribución en Cantabria; problemas de conservación.
- TEMA 73.- Las especies amenazadas. El Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas (Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero).El Catálogo Regional de Especies Amenazadas (Decreto 120/2008, de 4 de diciembre): categorías y efectos jurídicos de catalogación; número de especies catalogadas en las diferentes categorías; enumeración y breve descripción de las especies catalogadas "en peligro de extinción" presentes en Cantabria.
- TEMA 74.- Las especies invasoras: Definición e importancia. Real Decreto 1628/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula el listado y catálogo español de especies exóticas invasoras: consecuencias jurídicas de la catalogación. Principales especies invasoras en Cantabria. Métodos de control de plantas invasoras.
- TEMA 75.- Los instrumentos de ordenación y planificación cinegéticas en la normativa de Cantabria: tipos, ámbito de aplicación y contenido mínimo; procedimiento de aprobación.
- TEMA 76.- Las principales especies de caza en Cantabria; características biológicas y ecológicas. Descripción de las modalidades de caza más relevantes en Cantabria; periodos de caza. Principales problemas de conservación y criterios básicos de gestión de la caza.
- TEMA 77.- Las especies objeto de pesca en Cantabria: principales características biológicas y ecológicas; distribución. El salmón atlántico en Cantabria: evolución histórica de las pesquerías; ciclo biológico y requerimientos ecológicos; problemas de conservación y medidas de gestión en Cantabria.
- TEMA 78.- Cría artificial de especies piscícolas: Clases, fundamentos e infraestructuras en el diseño de piscifactorías. Salmonicultura. Astacicultura.

LUNES, 27 DE AGOSTO DE 2012 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 31

ANEXO II

PROGRAMA DEL CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR

MATERIAS COMUNES

DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHO AUTONÓMICO.

- TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Principios que la informan. Derechos fundamentales y libertades públicas. Garantía y suspensión de los derechos y libertades.
- TEMA 2.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia.
- TEMA 3.- Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funciones.
- TEMA 4.- El Tribunal Constitucional. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Defensor del Pueblo.
- TEMA 5.- El Gobierno en el sistema constitucional español. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno.
- TEMA 6.- La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: modelo territorial en la Constitución Española de 1978. El Estatuto de Autonomía como norma institucional básica de las Comunidades Autónomas: contenido, aprobación y reforma de los Estatutos. Organización institucional de las Comunidades Autónomas.
- TEMA 7.- La Administración Local. Regulación constitucional y entidades que la integran.
- TEMA 8.- El Estatuto de Autonomía para Cantabria. El proceso autonómico de Cantabria; iniciativa autonómica, tramitación y aprobación del Estatuto de Autonomía. Competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Cantabria. Mecanismos complementarios de ampliación de competencias.
- TEMA 9.- Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria: El Parlamento, el Presidente, el Gobierno, relaciones entre el Parlamento y el Gobierno.
- TEMA 10.- Los órganos de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria: régimen jurídico, principios, estructura y competencias. La Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DERECHO ADMINISTRATIVO, PRESUPUESTARIO, FUNCIÓN PÚBLICA Y POLÍTICAS DE IGUALDAD

- TEMA 11.- La ley: concepto y clases. Procedimiento de elaboración de las leyes. Disposiciones normativas con fuerza de ley; los Decretos-Leyes y los Decretos-Legislativos.
- TEMA 12.- El Reglamento: naturaleza, clases y distinción con los actos administrativos. Titulares de la potestad reglamentaria. Inderogabilidad singular de los reglamentos. La norma reglamentaria y la ley.
- TEMA 13.- El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. El régimen jurídico del silencio administrativo.
- TEMA 14.- Eficacia de los actos administrativos. Presupuestos. Ejecutividad. Suspensión de la eficacia. La invalidez del acto administrativo. Clases de vicios y sus efectos. Transmisibilidad, conversión, conservación y convalidación.
- TEMA 15.- El procedimiento administrativo. Concepto y clases. Principios. Su regulación en el derecho positivo.
- TEMA 16.- El procedimiento administrativo común. Fases. Procedimientos especiales.
- TEMA 17.- Los recursos administrativos. Concepto y naturaleza. Clases y régimen jurídico. Breve referencia a la Ley de Cantabria de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma.
- TEMA 18.- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (I): Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Situaciones administrativas.
- TEMA 19.- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (II): Derechos y deberes de los empleados públicos. Código de conducta y régimen disciplinario.
- TEMA 20.- La Función Pública en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Clases de personal al servicio de la Administración. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Derechos y deberes de los funcionarios. Derechos económicos de los funcionarios. Retribuciones básicas y complementarias. Derechos pasivos y Seguridad Social de los funcionarios.

LUNES, 27 DE AGOSTO DE 2012 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 31

- TEMA 21.- Representación y participación de los funcionarios públicos. Ley Orgánica de Libertad Sindical. La negociación colectiva, la representación y la participación institucional en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- TEMA 22.- La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Reglamento de los Servicios de Prevención (Real Decreto 39/1997, de 17 de enero).
- TEMA 23.- Los Presupuestos Generales del Estado: concepto, estructura y contenido. Elaboración, aprobación, ejecución y control del presupuesto.
- TEMA 24.- Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Regulación en la Ley de Finanzas de Cantabria. Estructura y contenido. Elaboración, aprobación, ejecución y control del presupuesto.
- TEMA 25.- Políticas de igualdad de género. Normativa vigente.

UNIÓN EUROPEA

- TEMA 26.- Las Comunidades Europeas. Antecedentes y objetivos. Los Tratados fundacionales y sus reformas. La adhesión de España a la C.E.E. Las Instituciones Comunitarias. El Consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. Funciones y competencias.
- TEMA 27.- Las fuentes del ordenamiento jurídico comunitario: derecho originario y derivado. Reglamentos, directivas y decisiones. Las relaciones entre el derecho comunitario y el derecho de los Estados miembros en la aplicación de aquél; especial referencia al Estado español. La participación de las Comunidades Autónomas en la aplicación del Derecho Comunitario.
- TEMA 28.- Las libertades básicas del sistema comunitario y el intervencionismo público. Las políticas comunes. La política regional y su incidencia en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

INFORMÁTICA.

- TEMA 29.- Informática básica. Concepto de Informática. Hardware: componentes del ordenador y periféricos. Software: concepto de sistema operativo, aplicaciones informáticas.
- TEMA 30.- La informática en el entorno de trabajo. Redes: conceptos, compartición de recursos, usuarios, privilegios y grupos. Aplicaciones informáticas: procesadores de texto, hojas de cálculo, bases de datos, correo electrónico, navegador.
- TEMA 31.- Internet e Intranet. Conexión a la World Wide Web. Router, modem, servidor proxy y servidores de correo. Firewall. Virus y antivirus. Certificado digital y firma electrónica.

2012/11675

CVE-2012-11675